

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 113 -2018- MDP-T

POCOLLAY, 11 JUN. 2018

### VISTO:



El Informe N° 263-2018-OAF-MDP-T de fecha 10 de mayo del 2018 de la Oficina de Administración y Finanzas; Informe N° 189-2018-ULCP-OAF/MDP-T de fecha 08 de mayo del 2018 de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de acto resolutivo;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el Artículo 15.2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1341, establece: "15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento."



Que, en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF establece: "Artículo 6.- Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. 6.3. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. (...)".



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2018-MDP-T de fecha 22 de enero del 2018, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay para el ejercicio presupuestal 2018.

Que, con Informe N° 0189-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 08 de marzo del 2018, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicita al Jefe de Administración y Finanzas la exclusión del ítem N° 02 y la inclusión del ítem N°04 del Plan Anual de Contrataciones de la siguiente manera:

02. Proceso de Selección: Subasta Inversa Electrónica

Capítulo : Bienes  
Cantidad de Items : 03 ítems  
Objeto del Proceso : Adquisición de Combustible para el Grifo de la Municipalidad Distrital de Pocollay  
Monto : S/. 1,109,835.00 (Un Millón Ciento Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles)

04. Proceso de Selección: Subasta Inversa Electrónica

Capítulo : Bienes  
Cantidad de Items : 01 ítems  
Objeto del Proceso : Adquisición de Combustible (Gasohol 95 plus) para el Grifo de la Municipalidad Distrital de Pocollay  
Monto : S/. 178,800.00 (ciento setenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 Soles)



Municipalidad Distrital de Pocollay

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Que, con Informe N° 263-2018-OAF-MDP-T, de fecha 10 de mayo del 2018, el Jefe de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal de la Entidad, la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, mediante Acto Resolutivo.

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.

Por lo expuesto, y contando con el visto bueno de la Unidad de Logística, Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la I Modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para el Ejercicio Presupuestal 2018, que contiene la exclusión e inclusión de procedimientos de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

**Exclusión:**

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE SELECCIÓN	VALOR ESTIMADO	MES PROGRAMADO	FONDO DE FINANCIAMIENTO
02	Adquisición de Combustible para el Grifo de la Municipalidad Distrital de Pocollay	Subasta Inversa Electrónica	S/. 1,109,835.00	Junio	Recursos Directamente Recaudados / Recursos propios

**Inclusión:**

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE SELECCIÓN	VALOR ESTIMADO	MES PROGRAMADO	FONDO DE FINANCIAMIENTO
04	Adquisición de Combustible (Gasohol 95 plus) para el Grifo de la Municipalidad Distrital de Pocollay	Subasta Inversa Electrónica	S/. 178,800.00	Junio	Recursos Directamente Recaudados / Recursos propios

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a la Unidad de Logística y Control patrimonial, dentro del plazo de Ley publique la I Primera Modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para el Ejercicio Presupuestal 2018 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Handwritten signature]*

Ing. Nicandro Machaca Mamani  
GERENTE MUNICIPAL

C.C./ARCH  
OAJ  
OAF  
ULCP